



Resolución de 13 de marzo de 2025, del Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a las revistas de la UMA para los gastos derivados de la maquetación digital de revistas

Este Vicerrectorado, en la línea de uno de los objetivos del II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, y en su afán de aumentar la calidad de las revistas científicas de la UMA que se publican en acceso abierto

RESUELVE

PRIMERO.- El objeto de esta convocatoria será la financiación de ayudas a las revistas de la UMA para los gastos derivados de la maquetación digital de revistas (1.2). El presupuesto disponible para esta convocatoria asciende a 20.000 euros.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de presentación de solicitudes entre el 14 y el 31 de marzo de 2025. Las solicitudes, en modelo normalizado (anexo I), se presentarán a través de la sede electrónica de la UMA dirigidas al Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica y deberán registrarse antes de la ejecución de la actividad.

TERCERO.- Tendrán consideración de personas beneficiarias de esta ayuda las editoras/directoras de las revistas de la UMA alojadas en el portal www.revistas.uma.es. Solo se admitirá una solicitud por revista que deberá contemplar el presupuesto de todos los números a publicar en el año en curso.

CUARTO.- El tipo de la ayuda dependerá de la clasificación y periodicidad de la revista.

El importe máximo de financiación dependerá de la periodicidad de la revista, conforme a los siguientes criterios:

- Publicaciones anuales: hasta 2.500 € por publicación.
- Publicaciones semestrales: hasta 1.300 € por publicación.
- Publicaciones cuatrimestrales: hasta 900 € por publicación.

La concesión de la financiación estará, asimismo, condicionada a la clasificación de la revista, atendiendo a su impacto y visibilidad conforme a los criterios establecidos por ANECA en sus convocatorias de evaluación de la actividad investigadora y de complementos autonómicos. Para su valoración, se tendrá en cuenta, además, la extensión de la publicación y la adecuación del presupuesto de maquetación al mercado editorial. Se priorizará la maquetación del PDF, al contar con herramientas automáticas y gratuitas para el HTML.

Se establecen tres categorías de revistas:

Código Seguro De Verificación	3166-4A38-4444P554F-3072	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	13/03/2025 08:25:24	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3166-4A38-4444P554F-3072			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CPPAFBJZNEI6MUMC3YG4Q	Fecha	13/03/2025 09:35:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CPPAFBJZNEI6MUMC3YG4Q	Página	1/3	



- Grupo 1: Revistas de reconocimiento internacional. Se incluyen aquellas indexadas en WOS o SCOPUS (con Cuartil y/o Factor de Impacto –JIF–, Índice de Citación Comparada –JCI–) o que cuenten con Sello de Calidad FECYT.
- Grupo 2: Revistas de reconocimiento nacional. Se incluyen aquellas con Cuartil en Dialnet.
- Grupo 3: Revistas indexadas en bases de datos científicas. Se incluyen aquellas presentes en Dialnet, Latindex, DOAJ, Avery, RIBA o ANVUR.

La asignación de los fondos disponibles se efectuará siguiendo un criterio de prioridad: se procederá, en primer lugar, a la financiación de las solicitudes correspondientes a revistas del Grupo 1, seguidas de las del Grupo 2 y, en último término, de las del Grupo 3. En caso de que la disponibilidad presupuestaria no permita atender todas las solicitudes dentro de una misma categoría, se aplicarán criterios adicionales de priorización, como la extensión de los artículos y la adecuación del presupuesto de maquetación a los estándares del sector.

Aquellas revistas que no resulten beneficiarias de financiación podrán recibir apoyo técnico por parte del Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica, que facilitará ayuda para la maquetación de sus números.

QUINTO.- La Comisión de Investigación y Transferencia evaluará las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios antes mencionados. Tras la valoración de las solicitudes presentadas, y en función del crédito disponible, la Comisión de Investigación y Transferencia determinará las solicitudes que puedan recibir financiación.

SEXTO.- Una vez concedida la ayuda de tramitación, será responsabilidad del Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica gestionar los gastos asociados a las mismas. La justificación económica se atenderá al procedimiento establecido en el Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UMA correspondiente al año en que se haya disfrutado de la ayuda.

SÉPTIMO.- En adición a las obligaciones incluidas en las Normas de aplicación general a las ayudas del IIPPITD, las personas beneficiarias se comprometen a publicar en el portal de revistas científicas de la UMA la versión PDF en el mes indicado para su publicación, cumpliendo rigurosamente el criterio de periodicidad exigido por FECYT y principales bases de datos.

OCTAVO.- En todo lo que no se indique expresamente en esta convocatoria regirán las [normas de aplicación general del II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la UMA](#).

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: Pedro Jesús Maireles Torres
Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica

Código Seguro De Verificación	3166-4A38-4444P554F-3072	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	13/03/2025 08:25:24	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3166-4A38-4444P554F-3072			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CPPAFBJZNEI6MUMC3YG4Q	Fecha	13/03/2025 09:35:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CPPAFBJZNEI6MUMC3YG4Q	Página	2/3	



Anexo 1.

I.2

**Ayudas a las revistas de la Universidad de Málaga para los gastos
derivados de la maquetación digital de las revistas****Datos del solicitante**

Apellidos: _____	Nombre: _____
DNI: _____	Email: _____
Centro de adscripción: Departamento: _____	Teléfono: _____
Categoría profesional/Cuerpo/Escala: _____	_____
_____	_____

Datos de la publicación:

Título de la revista _____
Volúmenes/Números para los que solicita la ayuda _____
Periodicidad de la revista _____
Fecha de publicación _____

Marque los documentos que aporta con esta solicitud:

<input type="checkbox"/> Presupuesto de la empresa con la que va a realizar la maquetación.

Málaga ____ de ____ de ____

El solicitante

Código Seguro De Verificación	3166-4A38-4444P554F-3072	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	13/03/2025 08:25:24	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3166-4A38-4444P554F-3072			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CPPAFBJZNEI6MUMC3YG4Q	Fecha	13/03/2025 09:35:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CPPAFBJZNEI6MUMC3YG4Q	Página	3/3	